AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADO POR:
"OPTOCENTRO CIA. LTDA"
CUANTIA:
S/32.000.000,oo

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el doctor **ARIOLFO VAZQUEZ SERRANO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **"OPTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA"**, conforme se acredita con el nombramiento debidamente registrado que se acompaña y que se agregará como documento habilitante, manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruido en el objeto,

contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "OPTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA"**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el doctor **ARIOLFO VAZQUEZ SERRANO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **"OPTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA"**, según consta de la copia de su nombramiento, el mismo que es parte integrante de esta escritura. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **"OPTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA"**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Sexto del

Cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, en fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número noventa y seis-tres-dos-uno-doscientos veinte y nueve, de fecha veinte y ocho del mismo mes y año; e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos setenta y cuatro, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. La Junta Universal de Socios de la Compañía, en sesión llevada a cabo el día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, resolvió el Aumento del Capital Social y la Reforma de los Estatutos Sociales, conforme consta de la copia de la referida acta de sesión, la misma que se insertará como habilitante de este instrumento.- **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes dejados expuestos, el interviniente, en la calidad con la que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de su representada, DECLARA: Que, eleva a escritura pública el contenido del Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía **"OPTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA"**, y por

consiguiente aumentado el Capital Social de la Sociedad y Reformados sus Estatutos Sociales. Que, el monto por el cual se suscribe el Aumento del Capital, se encuentra íntegramente pagado en la forma y proporciones constantes del cuadro de integración del mismo y que es parte del acta de sesión de Junta. Que, tomando en consideración el Capital Social inicial y el presente Aumento, el nueve capital asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES**. Que, de igual forma se ha procedido a la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos constantes del acta de la Junta Universal de Socios. Declara además, el representante legal que, la Compañía se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías. La cuantía asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente, firma) Doctor Luis Mario Vázquez Murillo. Abogado.- Matrícula Profesional número mil doscientos del

Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que el contratante aprobándola en todas sus partes la eleva a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentó cédula de rigor.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-

Dr. ARIOLFO VAZQUEZ SERRANO
C.U: 0101555902-9

CERTIFICADO No. 324.-

El Infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma,

CERTIFICA:

Que, bajo el Nº **942**, del Registro de **NOMBRAMIENTOS** y con fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, consta inscrito un nombramiento a favor del señor doctor **ARIOLFO VAZQUEZ SERRANO**, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía: **OPTOCENTRO CIA. LTDA**. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Nombramiento aceptado con fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito, ni registrado nombramiento alguno a favor de otra persona como GERENTE GENERAL de OPTOCENTRO CIA. LTDA. Por lo tanto se encuentra vigente. Cuenca, diez y seis de Febrero del dos mil.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL**

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

d.c.r.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DEL 12 DE MAYO DE 1998.

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Simón Bolívar N. 10-15, se reune la Junta Universal de Socios de la Compañía OPTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA, a cuyo efecto el señor Presidente, doctor Diego Carpio Gotuzzo, solicita al señor Gerente General - Secretario, doctor Ariolfo Vázquez Serrano, proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: doctor DIEGO CARPIO GOTUZZO, representando sus un mil participaciones de un mil sucres cada una; doctor ARIOLFO VAZQUEZ SERRANO, representando sus ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, la señora Ligia Serrano Ledesma, representando sus doscientas participaciones de un mil sucres cada una, todas las cuales en su conjunto importan dos mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes al ciento por ciento del capital social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, el Presidente solicita a los socios, expresen su voluntad de llevar a cabo o nó esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma; razón por la cual la presidencia declara legalmente instalada esta sesión.- A continuación por Secretaría se procede a dar lectura al órden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos: A) RESOLUCION RESPECTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y, B) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Puesto a consideración de los socios el órden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: sobre el punto A) RESOLUCION RESPECTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Gerente General manifiesta que, es necesario que la Compañía, deba proceder al aumento de su capital social, el mismo que lo considera se lo deba hacer hasta la suma de treinta y dos millones de sucres (S/. 32.000.000,oo) que sumado al capital que dispone su nuevo capital sería el de treinta y cuatro millones de sucres (S/. 34.000.000,oo) y que el valor de la nueva suscripción se tomará de la cuenta APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, con lo cual el aumento del capital quedará totalmente pagado, haciendo los socios el uso del derecho de preferencia que les concede la ley; luego de algunas explicaciones, los socios por unanimidad, RESUELVEN: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en la forma propuesta por el señor Gerente General. A continuación se procede por parte de los socios a la suscripción del aumento del capital, haciéndolo en la siguiente forma: DIEGO CARPIO GOTUZZO, suscribe dieciséis mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, que importan dieciséis millones de sucres; ARIOLFO VAZQUEZ SERRANO, suscribe doce mil ochocientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, que importan doce millones ochocientos mil sucres; y, LIGIA SERRANO LEDESMA, suscribe tres mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, que importan tres millones doscientos mil sucres. Los socios han pagado esta suscripción tomada de la indicada cuenta de Aporte Para Futuras Capitalizaciones, por lo que el nuevo capital social estará representado por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES. Que, tomando en consideración el capital social inicial, el aumento que aquí se ha resuelto, el capital actual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y distribuído de la siguiente manera:

...../.....

SOCIOS SEÑORES:	SUSCRIP. ANTERIOR	NUEVA SUSCRIPC.	V/PAGADO APORT.FUT CAPITALIZ.	T O T A L
Diego Carpio G.	1.000.000	16.000.000	16.000.000	17.000.000
Ariolfo Vázquez S.	800.000	12.800.000	12.800.000	13.600.000
Ligia Serrano L.	200.000	3.200.000	3.200.000	3.400.000
SUMAN S/.	2.000.000	32.000.000	32.000.000	34.000.000

Sobre el punto B) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- El señor Presidente manifiesta que se debe proceder a la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, tanto más que esta Junta ha resuelto el aumento del capital social, por lo que poner a consideración de los socios la siguiente: El Artículo Quinto, - sustituír por el siguiente: " ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es el de treinta y cuatro millones de - sucres, dividido en treinta y cuatro mil participaciones de un - mil sucres cada una." Puesta a consideración de los socios la reforma - planteada, éstos por unanimidad la prueban. Sin más asuntos que tratar en el - órden del día, el Presidente concede un momento de receso para la redacción - del Acta. Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura, una vez terminada la misma es puesta a consideración de los señores socios, aprobándola sin ninguna modificatoria. Siendo las dieciseis horas cinco minutos, el señor Presidente declara terminada la Junta, firmando para su constancia en junta de - los socios concurrentes y el suscrito Secretario que certifica.

f) Dr. Diego Carpio G.
PRESIDENTE

f) Sra. Ligia Serrano L.

f) Dr. Ariolfo Vázquez S.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Econ. Patricio Vivar B.
Superintendencia de Compañías
28 OCT. 2000

RA-

Optocentro
CENTRO OFTALMICO

ZON: Siento como tal que, la copia que antecede es igual a su original, la misma que consta del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía **"OPTOCENTRO CIA. LTDA."**, al cual me remito en caso de ser necesario. **CERTIFICO**.

Cuenca, febrero 17 del 2000.

f) Dr. Ariolfo Vázquez Serrano
GERENTE GENERAL

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, firmo y sello el día de celebración.

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

DOY FE que al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "Optocentro Cia. Ltda" he anotado su aprobación mediante Resolución de la Intendencia de Compañías, número 00-C-Dic-194 de fecha Cuenca, 14 de Abril de 2000

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

Queda ins-

Dirección: Simón Bolívar 10-15 • Telfs.: 824 805 - 846 741 • Telefax: 840 432 • Cuenca - Ecuador

crita en esta fecha y bajo el Nº 150 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nº 00-C-DIC-194; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, DIEZ- DE MAYO DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA